## ADENDA N° 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ESAL 025 DE 2026

**OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, JUVENTUD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Por la cual se emite Adenda modificatoria a la Invitación pública al proceso de ESAL 025 2026, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 14 de julio de 2026, se publicó la Convocatoria Público al proceso ESAL 025 2026, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

2. Que hasta el día 15 de julio de 2026 los oferentes interesados en el presente proceso de contratación tenían plazo para presentar sus observaciones en la plataforma SECOP II, para la fecha de cierre se recibió UNA (01) observación, solicitando aclaración sobre puntos específicos del estudio previo y convocatoria pública.

3. Que, de conformidad con lo expuesto, la Entidad determina necesario realizar la presente adenda modificatoria con el fin de acatar las observaciones planteadas por los diferentes actores del proceso de contratación, siempre que hubo lugar a realizar modificaciones. Así pues, la convocatoria, se modificará en el siguiente sentido:

   *"7.1. EXPERIENCIA ADICIONAL, EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 25% DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO. (250 PUNTOS).*

   - *Se otorgarán 125 puntos al proponente que acredite un (1) contrato o convenio adicional, cuyo valor individual sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial del presente proceso.*
   - *Se otorgarán 250 puntos al proponente que acredite dos (2) o más contratos o convenios adicionales, en los cuales cada uno tenga un valor individual igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.*

4. Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015,** *Modificación de los pliegos de condiciones. Indica:*

*"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (subraya por fuera del texto)*

5. Los demás contenidos de la convocatoria pública al proceso de ESAL 025 2026 continúan igual y no varían.

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia

Proyectó: Julián Alzate Agudelo/ P.A. Subsecretaria de Contratación
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación